

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2014-00108-00

Chinácota, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada judicial del adjudicatario LUIS DIOMEDES BERMUDEZ CRISTANCHO en escrito visto a folio 149, se dispone dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, librar listado de emplazamiento conforme lo indica el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso (CGP), a efectos de emplazar a la demandada MARIA CONSUELO CACUA JAIMES, para que reciba notificación del auto de fecha 3 de diciembre de 2020 aquí proferido, el cual corrigió los yerros del acta de remate realizado el 17 de agosto de 2016 y auto de fecha 30 de agosto de 2016; publicación que se hará en los términos indicados en el artículo 10 del Decreto legislativo No. 806 de 2020.

Po lo anterior, inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas, el listado de emplazamiento respectivo.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANSARITA
Juez

